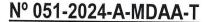


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA





Alto de la Alianza, 29 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO** Nº 1176-2024-GM-MDAA de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe Nº 062-2024-SGSC-GDES/MDAA de fecha 21 de febrero del 2024, Informe Nº 0425-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º numeral 6) señala que una de las atribuciones del Alcalde es dictar resoluciones de alcaldía, y en su artículo 43º establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículo 3º y 4º de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17º de la referida norma, los mismo cuentan con una Secretaría Técnica la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones relacionadas a la seguridad ciudadana; así como las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC.

Que, mediante el Informe Nº 062-2024-SGSC-GDES/MDAA de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, quien solicita se emita acto resolutivo correspondiente para la designación del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Alto de la Alianza.

Que, mediante el Informe Nº 0425-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la emisión del acto resolutivo de alcaldía como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) ALTO DE ALIANZA al Abog. Guillermo Jose Pinto Cuadros toda vez que posee el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, según resultados de la convocatoria CAS N° 009-2024-SGGRRHH-GA-MDAA.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
ABOG. GUILLERMO JOSE PINTO CUADROS	29239569	jpintocuadros@hotmail.com

Que, mediante el **PROVEÍDO** Nº 1176-2024-GM-MDAA de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal autoriza para la proyección y emisión del acto resolutivo.

Estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27933, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, así como la normatividad vigente y contando con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Social;

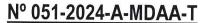
ALCALDIA ALC







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA





Alto de la Alianza, 29 de Febrero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ABOG. GUILLERMO JOSE PINTO CUADROS, identificado con DNI Nº 29239569, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito Alto de la Alianza, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se contrapongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento y su implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la parte interesada y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OD STRITAL ALION OF THE PROPERTY OF THE PROPER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGSC
SGSG
SGTIC
INTERESADO
Archivo.